



6. Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 377, relativa a diseño y puesta en marcha de un modelo que permita la tramitación del documento de voluntades previas en los centros de salud del Servicio Cántabro de Salud (SCS) y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. [11L/4300-0377]

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Ruego al secretario primero que dé lectura del punto sexto del orden del día.

EL SR. BLANCO TORCAL: Debate y votación de la proposición no de ley número 377, relativa a diseño y puesta en marcha de un modelo que permita la tramitación del documento de voluntades previas en los centros de salud del Servicio Cántabro de Salud y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Para el turno de defensa, por el Grupo Socialista, tiene la palabra la Sra. Cruz

LA SRA. CRUZ DUNNE: Gracias, presidenta.

Buenos días, señorías. Saludamos a los representantes de por una muerte digna que nos acompañan hoy.

Hoy el Grupo Parlamentario Socialista trae a debate una iniciativa que nos hace mirar de frente a lo verdaderamente esencial: a la dignidad, a la autonomía, al derecho a decidir en los momentos más frágiles de la vida como son una enfermedad grave o un accidente tanto de nuestra vida como la de nuestros seres queridos.

Hoy hablaremos sobre el documento de voluntades previas, también conocidos como testamento vital, un documento que está regulado por la Ley 41/2002 de la Autonomía del Paciente, que dice que las instrucciones previas permiten dejar por escrito la voluntad sobre los cuidados y tratamientos que desea recibir la persona en caso de que llegue una situación en la que no pueda expresarlos por sí misma.

Hablar del documento de voluntades previas es hablar de respeto y hablar de garantías para que llegado el momento la persona pueda ser tratada conforme a sus valores, a sus creencias y a su voluntad, sea cual sea esta para que la vida hasta el último instante esté rodeada de dignidad. Se trata de un documento que garantiza la autonomía del paciente que es entendida como el derecho de toda persona a decidir libremente sobre las actuaciones que afectan a su salud tras recibir la información adecuada.

Ejercer este derecho fundamental proporciona la persona tranquilidad de que se van a respetar sus deseos, de que se van a evitar posibles conflictos familiares y que podrá designar a la persona de su confianza para que la represente. Por otro lado, facilita a los profesionales sanitarios conocer directamente nuestros deseos a la hora de recibir la atención médica a la vez que les proporciona a ellos un respaldo ético y jurídico.

Como bien es conocido, este documento se puede formalizar de tres maneras diferentes. La menos utilizada es rellenar lo ante tres testigos. Es una opción minoritaria que en el año 2025 en Cantabria solo han utilizado diez personas, de un total de 1.811. Otra opción es gestionar lo ante un notario, con el correspondiente coste económico. Pero la opción elegida por la mayoría de los cántabros y cántabras es realizarlo ante un empleado público de forma presencial y gratuita en la Consejería de Salud situada en Federico Vial 13 donde un equipo de funcionarios con formación específica para brindar este servicio informan, valoran, aclaran dudas y acompañan en el trámite blindando la atención muy bien valorada por todas las personas que han optado por esta opción.

El problema, señorías, es que esta atención personalizada solo puede realizarse en Santander, lo que supone una barrera territorial y administrativa que dificulta el ejercicio de este derecho en condiciones de igualdad. Esta tramitación centralizada obliga a desplazarse a la capital y eso genera una barrera para quienes viven lejos o tienen movilidad reducida. Obliga a muchas personas residentes en otros municipios a desplazarse hasta Santander siendo esto ya un agravio comparativo. Piensen en personas en activo que deben emplear un día para realizar el trámite. Piensen en las personas mayores que necesitan venir acompañadas porque no lo pueden hacer solas, las personas con problemas de movilidad, personas encamadas que tienen un estado cognitivo conservado pero no se pueden mover. Tienen que desplazarse, se les pide que se les se desplace a Federico Vial 13, una zona con gran densidad de tráfico y dificultades para el estacionamiento suponiendo un gasto económico en medio de transporte, el acompañamiento, el tiempo para quienes tienen menos recursos económicos, señorías.

Y esto no tiene por qué seguir siendo así, otras comunidades ya permiten la tramitación descentralizada en centros de salud. Les he traído dos ejemplos: Asturias, leo textualmente: "Lugares de otorgamiento o formalización para presentar el documento de instrucciones previas ante el funcionario encargado del registro es necesario solicitar cita, y en caso de presentarlo a través de la unidad de trabajo social del centro de salud de atención primaria. Esto es lo que se puede hacer en Asturias. Vayamos a otra comunidad autónoma, Madrid, donde también especifican: "Se puede formalizar ante personal autorizado en centros de salud, hospitales públicos y privados autorizados, y las opciones para registrar el documento de



instrucciones previas es en los centros sanitarios gratuito”, y específica, “Puede otorgar el documento en hospitales públicos y centros de salud autorizados mediante petición de cita”

Organizaciones de la sociedad civil han intentado, mediante el diálogo, hacer ver a este Gobierno del Partido Popular estas desigualdades en el ejercicio de este derecho sanitario. En concreto, la asociación Derecho a Morir Dignamente ha enviado varias cartas y ha mantenido reuniones sin conseguir una respuesta clara por parte de la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria.

Por eso, desde el Partido Socialista consideramos que es el momento de dar un paso decidido para corregir este desequilibrio territorial que se da en Cantabria, de modo que se pueda formalizar y registrar en centros de salud del Servicio Cántabro de Cantabria, garantizando así la adecuada formación, garantizando también la adecuada formación de los y las personas implicadas en esta formalización.

Porque esta situación, señorías, no solo afecta a la igualdad en el acceso a un derecho reconocido, sino que también resulta contraria al espíritu de la normativa de simplificación administrativa, una ley que busca acercar la Administración a la ciudadanía, que busca reducir cargas burocráticas y eliminar desplazamientos innecesarios.

Es por ello que en nuestro segundo punto también solicitamos revisar y simplificar los procedimientos administrativos actualmente vigentes para la inscripción de las voluntades previas, para así reducir trámites, evitar desplazamientos innecesarios y asegurar que ninguna persona vea limitado el ejercicio de este derecho, en coherencia, como digo, con la Ley 2/2025 de 2 de abril, de Simplificación Administrativa.

Porque, señorías, las sociedades médicas españolas e internacionales no solo se manifiestan a favor del documento de voluntades previas, sino que coinciden en que no basta con el documento, hace falta información. En concreto la Sociedad Española de Medicina Familiar y Comunitaria destaca que el desconocimiento sobre el documento sigue siendo muy alto y la formalización es todavía escasa, por lo que las sociedades médicas consideran que es una herramienta que necesita divulgación y acompañamiento profesional. Es por ello de nuevo que la Asociación Derecho a Morir Dignamente y otras organizaciones de la sociedad civil vienen desarrollando en Cantabria una intensa labor de información, sensibilización y acompañamiento para que la ciudadanía conozca sus derechos al final de la vida. Pero esta labor, señorías, también debe ser llevada a cabo de forma activa por la Administración, por lo que nuestro tercer punto queremos que se impulsen campañas de información y sensibilización sobre el documento de voluntades previas.

Y finalmente se presenta, solicitamos que se presente al Parlamento de Cantabria un informe de seguimiento sobre el funcionamiento del registro de las voluntades previas de Cantabria, que incluya datos por áreas sanitarias y municipio para identificar las posibles barreras de acceso. Así se detectaría qué zonas de Cantabria ven limitado el ejercicio de este derecho, y así se puede solucionar. Aspectos de mejora que analicen, por ejemplo, el sesgo de género evidente en la formalización de este documento, donde pueden ver con los datos de los últimos años, como el número de mujeres duplica al de hombres.

De modo que, señorías, el testamento vital debe convertirse en un derecho cercano, fácil y homogéneo para toda la ciudadanía. Si el trámite solo puede hacerse en Santander; el acceso al derecho depende del lugar donde viva cada persona, lo que crea una diferencia injustificada entre los 102 municipios de Cantabria. Acercar por otro lado el trámite a los centros de salud, facilita que más personas puedan hacerlo sin desplazamientos largos, especialmente mayores, personas enfermas o con dificultades de movilidad. El derecho fácil no burocrático, de una voluntad anticipada no debería depender de todas estas trabas.

El testamento vital está reconocido como un derecho del paciente, y su ejercicio se debilita, si el procedimiento resulta incómodo o difícil de completar, no se puede permitir que estas dificultades, estrangulan, este derecho sanitario, señorías, y no puede haber derechos sanitarios de primera y de segunda, los derechos y el ejercicio no pueden depender del código postal de los cántabros y de las cántabras.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Para la fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario VOX, tiene la palabra la Sra. Pérez Salazar.

LA SRA. PÉREZ SALAZAR: Gracias, señora presidenta.

Señorías, miren, es en este tipo de iniciativas de la izquierda donde VOX es más necesario que nunca y, como solemos decir, de extrema necesidad. Como ya se pueden imaginar, nuestro voto ante esta proposición no de ley del Grupo Socialista es de oposición total y nuestro voto firmemente desfavorable ante semejante atropello moral, político y legislativo contra los más vulnerables.



Nos encontramos ante una iniciativa que, bajo la falsa apariencia de una inocente reforma burocrática y de una supuesta justicia territorial, esconde un profundo calado ideológico encaminado a normalizar e implantar la denominada cultura de la muerte en nuestra comunidad autónoma. Una iniciativa revestida de falsa compasión que no busca cuidar al mejor, aliviar más ni acompañar con dignidad, sino acelerar la muerte de quienes más protección, más atención y más cuidados paliativos necesitan, en definitiva, eliminar el sufrimiento mediante la eliminación del que sufre.

Miren, señores del Partido Socialista, para mi formación política la vida humana no es un bien de consumo ni una concesión administrativa, sujeta a la voluntad del gobernante de turno, la vida y la salud física son bienes preciosos dotados de una dignidad intrínseca, que el Estado tiene el deber ineludible de proteger, desde la concepción hasta su fin natural. La eutanasia legalizada en España mediante un proceso que dividió profundamente a la sociedad, representa una quiebra moral de la medicina y de la propia emisión civilizadora del Estado, cuya función debe ser siempre curar, paliar y acompañar, pero jamás provocar o facilitar la muerte de sus ciudadanos.

Si analizamos con rigor técnico y sin demagogia la supuesta justificación administrativa que esgrime el PSOE en su PNL, veremos que además faltan a la verdad. En su exposición de motivos el socialismo cántabro sostiene de forma falaz, aunque usted ha dicho ya lo contrario, que motivos, perdón, que en nuestra región existe una barrera territorial y administrativa que obliga a los vecinos de nuestros municipios rurales y periféricos a desplazarse físicamente a Santander para poder formalizar su documento de voluntades previas. Bueno, señorías del Partido Socialista, usted también lo ha dicho, este planteamiento es erróneo, permítanme que se lo explique; tanto la normativa estatal como la regulación autonómica contemplan desde hace más de 20 años, la posibilidad de formalizar el testamento vital mediante la vía de los tres testigos, permitiendo a cualquier cántabro, hacerlo en su propio centro de salud o incluso en su domicilio, sin necesidad alguna de desplazarse a la capital. En Cantabria esta posibilidad quedó reconocida de forma concreta el 28 de diciembre de 2004 produjo efectos prácticos desde comienzos de 2005. Por lo tanto, su pretensión de diseñar un nuevo modelo progresivo, planificado para solucionar un problema que ya está resuelto por las vías ordinarias, es del todo redundante innecesario y denota que solo buscan agitar la propaganda ideológica.

Miren, las cifras oficiales del registro voluntades previas de Cantabria, que evidencian un funcionamiento normalizado y ajeno a sus alarmas prefabricadas, el pasado año se realizaron en nuestra región 2.328 inscripciones, lo que supuso un incremento neto de 1.073 formalizaciones respecto al año anterior. A lo largo de sus 19 años de andadura el registro al registro cántabro acumulado 6.330 solicitudes tramitadas de forma regular. El sistema funciona perfectamente al amparo de la Ley de Autonomía del Paciente, no existe exclusión, no existe barrera y no existe colapso territorial.

Es por ello que cabe preguntarse qué es lo que realmente busca esta iniciativa en su punto tercero. Yo creo que este apartado desvela el verdadero interés clientelar del socialismo, exigen que las campañas de información se realicen en colaboración directa con entidades de la sociedad civil, especialidades en el autodenominado derecho a morir dignamente. Es decir, pretenden desviar los recursos públicos de la sanidad cántabra para financiar y promocionar a lobbies ideológicos radicalizados que difunden la eutanasia.

Desde VOX le repetimos una y otra vez que ni un solo euro de los contribuyentes cántabros debe destinarse a subvencionar lobbies orientados a la propaganda de la muerte. El dinero de la sanidad pública debe invertirse exclusivamente en contratar personal médico, mejorar la retribución de los mismos, reabrir consultorios locales, dotar de recursos a la atención rural y adquirir tecnología médica.

Asimismo, no podemos tolerar la pretensión de involucrar activamente a la red de Atención Primaria para convertirla en un canal de gestión burocrática del testamento eutanásico. Esto supone una agresión directa a la libertad de conciencia y a nuestros de nuestros profesionales sanitarios, la deontología médica y el derecho fundamental a la objeción de conciencia de los médicos y enfermeros de Cantabria deben ser blindados frente a cualquier intento de coacción o asimilación administrativa por parte de la agenda de la izquierda. Nuestros sanitarios están para salvar vidas, no para actuar como tramitadores de la muerte inducida.

Señorías, frente a la eutanasia y a la cultura del descarte que promueven los impulsores de esta ley, en VOX defendemos una alternativa real, digna y humana: los cuidados paliativos.

Desde nuestro programa electoral exigimos una ley nacional de cuidados paliativos que garantice que ningún cántabro en la fase terminal de su vida sufra dolor físico ni angustia asistencial asegurando el acompañamiento humano, médico y también espiritual. El verdadero derecho a una muerte digna es el derecho a ser cuidado y respetado hasta el último aliento natural y a no ser eliminado por una administración ineficiente que prefiere ahorrar costes.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Vaya terminado, señora diputada.

LA SRA. PÉREZ SALAZAR: Sí señoría, acabo ya.



LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Quiero finalizar mi intervención recordando a San Juan Pablo II, cuando hablo de la cultura de la muerte y es que esa cultura encuentra en la izquierda su principal vehículo político al presentar la eliminación del que sufren como una solución más rápida que el cuidado

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

LA SRA. PÉREZ SALAZAR: Gracias, presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Pido a los señores diputados que se atengan al tiempo establecido porque cada vez es un minuto más, un minuto más, es un minuto más.

LA SRA. PÉREZ SALAZAR: Perdone, presidenta, tendré en cuenta.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Por el Grupo Parlamentario Regionalista tiene la palabra la Sra. Díaz.

LA SRA. DÍAZ FERNÁNDEZ: Gracias, presidenta. Buenos días.

Bueno, pues después de la última intervención, yo creo que esta iniciativa de lo que se trata es de cumplir la ley, no se trata de si eutanasia sí o eutanasia no, reducir además el registro de voluntades previas a si me asisten a morir o no cuando tiene otras funcionalidades, como es el que hacer con su cuerpo, con sus órganos, que tratamientos médicos o sea, es lo que estamos hablando es del derecho que tienen todas las personas a decidir o anticipar sus decisiones para cuando no puedan hacerlo por sí mismas. Un registro que viene regulado ya anteriormente, como digo, para todas estas capacidades ¿no?, declaraciones por las que expresa cuidados, tratamientos sanitarios, destino de su cuerpo, de sus órganos tras el fallecimiento, y después de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2021, entonces sí, la eventual solicitud de prestación de ayuda a morir. Se trata de un instrumento que está vinculado al principio de autonomía del paciente y a la toma de decisiones clínicas cuando la persona no puede expresar su voluntad de forma libre, consciente y actual.

Yo creo que los que estamos en política, gestionando o no gestionando tenemos que estar al servicio de todos y no de la ideología del partido al que pertenezcamos. Este registro está ahí, el que quiera le puede utilizar y el que piense como usted pues no lo utilizará.

Habla también usted de que se está condicionando a los médicos, no, no tiene un registro de objeción de conciencia y pueden... aquí de lo que estamos hablando es de cumplir o no cumplir la ley. No se trata de un registro meramente administrativo, su valor real reside también en que los profesionales sanitarios conozcan y apliquen decisiones anticipadas del paciente. Y la cuestión no se debe limitar solo a cuando formalizamos o donde se formalice el documento, es decir, si hay que ir a Santander o se puede facilitar; sino la cuestión que además trae a colación con diversas eh, de lo que se pide en la iniciativa, es si el sistema garantiza la accesibilidad real para la ciudadanía, el conocimiento y la consulta efectiva por parte de los profesionales sanitarios, la seguridad jurídica del procedimiento y la integración en la práctica clínica. De eso es de lo que estamos hablando.

Entendemos que, en Cantabria, tal y como está regulado el registro, necesita una mejora para mejorar precisamente el funcionamiento del mismo, máxime si tenemos en cuenta los datos que la portavoz proponente ha dicho del aumento durante el 2024.

Otra cuestión. Por supuesto que siempre se está a tiempo de los tres testigos, pero ¿por qué obligarles a los tres testigos si pueden hacerlo de manera...? La gran mayoría va a un funcionario habilitado, pues habrá que facilitar que tengan esa formación los funcionarios, no solo el que se abran los centros de salud, sino que, dentro de los centros de salud y para no tensionar los tampoco, pues que haya un auténtico sistema de formación y de dotación y no sobrecargar más en las labores administrativas, que ya bastante cargan, tienen carga.

Los datos del aumento de la demanda de este registro pues es bueno porque quiere decir que la sociedad pues cada vez se informa más, madura, más y es consciente de sus derechos. Y aquí apelo también a la práctica diaria. No nos vamos a quedar... ¿cuántas personas conocemos que están meses y meses? Yo conozco un caso en el que una persona sí, que solo tenía a sus dos hermanos y no había hecho este testamento, los hermanos decían que el sufrimiento que estaba pasando era inhumano, pero no se podía hacer nada porque no lo había hecho. Con lo cual es el derecho de las personas, pero también en el acompañamiento a los familiares.

Creemos que sí que es cierto que se está diciendo que sí se puede en los centros de salud. Operativamente no se pueden los centros de salud, porque no hay formación, porque no hay capacidad, porque el personal administrativo- y yo no soy experta en esta materia, pero sí que hablo con el centro de salud que a mí me toca- no hay capacidad administrativa ahora mismo, bastante tienen labor administrativa. Con lo cual es obvio que se necesita regularlo.

En esta iniciativa yo creo que es un impulso al gobierno para que lo realice, pero que se deben recoger más cuestiones. Hay que, yo creo que cuatro ejes fundamentales, que es la red territorial de puntos habilitados con personal



Parlamento de Cantabria
DIARIO DE SESIONES

Página 8214

18 de mayo de 2026

Serie A - Núm. 103 (fascículo 1)

habilitado y formado específicamente para no sobrecargar o dejar sin medios a la atención primaria. También una simplificación administrativa real, que haya menos trámites, menos desplazamientos, más accesibilidad. Digitalización, porque modernizarnos, solo modernizar el registro, no solo multiplicar, las ventanillas de registro, sino también una tramitación electrónica, firma digital, videoconferencia segura, integración con la historia clínica electrónica.

Y, por último, la integración clínica efectiva. De nada sirve todo esto si luego los profesionales no tienen acceso a estos, a estos registros de voluntades previas.

Por lo tanto, nosotros consideramos que si es necesario abordarlo y votaremos a favor.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Sr. Vargas.

EL SR. VARGAS SAN EMETERIO: Gracias de nuevo, presidenta y señorías.

Venimos en este caso hablar de las voluntades previas o testamento vital, algo que ya viene en nuestra región otorgándose por los cántabros que voluntariamente quieren acceder a ellos sin ningún tipo de problemas y cuyo decreto regulador se asumió y se aprobó, en este caso, por la actual presidenta del Gobierno de Cantabria, en su etapa como consejera de Sanidad, favoreciendo y simplificando al alcance de todos, para que fuera, además, de seguro accesible. Porque también veo que en él el debate se confunden dos términos: uno es la accesibilidad y otra por la proximidad geográfica. Son dos cuestiones distintas, pero que a día de hoy la normativa ampara, tanto la una como la otra.

Miren, parece ser que en este fin de semana el Grupo Socialista ya por lo menos se ha mirado la normativa y ha descubierto que hay varias formas de acceder a otorgar el testamento vital, y en este caso, evidentemente, ante un funcionario público que acredite porque estamos hablando de cosas muy serias, como es la decisión sobre una vida, en algunos casos, otras no son tan relevante, pero estamos hablando de algo muy importante que tiene que darse de seguridad jurídica. Y tiene que haber un funcionario público habilitado que de fe del consentimiento y de que realmente es la persona que está prestando ese testamento vital. Y para ello existe esa figura que ustedes conocen en Santander al que se pueden desplazar de forma gratuita cualquier persona, pero existen otros dos mecanismos y hoy ya la portavoz socialista ya ha hecho referencia a ello tanto a través de un notario como a través de tres testigos. Recordemos que a través de tres testigos no es necesario desplazarse a Santander, recordemos que al menos en Cantabria, en al menos todos los municipios existe un registro a través de los denominado ventanilla única donde se puede registrar el documento y no es necesario, pero también se pueden en los centros de salud. Usted me dirá: es que igual el viernes en el centro de salud de no sé dónde, pues acudió a alguien y no pudo. Quizás puede haber falta de formación o de conocimiento del personal administrativo de los centros de salud en cómo tramitarlo, puede ser y para ello si hace falta, y así se hará, se mandaban las circulares necesarias informando de cuál es el procedimiento a seguir, pero no quiere decir que la normativa no lo recoge, lo prevea y se permita.

No confundamos, porque ustedes van a modo de argumentario y nosotros respondemos con el Boletín Oficial de Cantabria. Esa es la realidad, el derecho lo permite, la normativa lo permite. Entonces no confundamos las cuestiones y ustedes es lo que buscan. Yo no sé si deliberadamente, yo no quiero pensar que haya tal ideología, como planteaba el grupo VOX, pero sí que es verdad que es una iniciativa, es sospechosa porque podría hablar de una colaboración con las asociaciones en general, pero específicamente sí que hablan de una colaboración con las entidades especializadas en el derecho a morir dignamente. El resto no les valen, el resto de asociaciones, en el ámbito sanitario no les vale. Tienen que ser específicamente aquellas especializadas en el derecho a morir dignamente.

Yo creo que ahí ustedes se delatan bastante, porque inventan un problema que no existe y plantean una solución innecesaria, porque, dígame, usted ha dicho, y textualmente: "están estrangulando el derecho sanitario de muchas personas". ¿Dígame cuántas personas han querido en Cantabria en estos años prestar un testamento vital y no han podido hacerlo? ¿Dígame cuántas? Y además usted ha dicho los datos, que el problema es que por la vía de los tres testigos hay poca gente en relación con el funcionario habilitado en Santander, ¿pero se puede o no se puede? Usted ha dicho que ha habido personas que han utilizado esta vía. Por lo tanto, se puede acceder a ella. ¿Qué son pocas? Pues la voluntad de la gente. ¿O es que quiere usted imponer el método en el que la gente tiene que ocurrir o tiene que prestar ese testamento vital? De verdad.

El modelo actualmente en Cantabria es garantista y usted no está hablando de la calidad en este proceso. Eso quiere decir que en Cantabria hay un servicio correctamente que se presta y tampoco me está diciendo que, según usted ha leído en Asturias, yo le puedo decir que el procedimiento es muy simple, muy sencillo o muy similar en País Vasco, pero tanta facilidad que tiene el País Vasco con sus centros de salud para otorgarle, entre otras cosas, dando cita previa y en dos fases. Hay muchos vascos que vienen a Cantabria a prestar el testamento vital ¿no se lo han dicho ustedes tampoco? Quizás será porque en Cantabria es tan complicado y se vienen del País Vasco ha prestado el documento a Cantabria ¿quizás?



Pues miren, para algo que hacemos bien, saquemos pecho, hay accesibilidad, hay garantía jurídica y, por lo tanto, estamos prestando el derecho a los ciudadanos oportunamente, con accesibilidad y con seguridad, porque, insisto, estamos hablando de cuestiones muy sencillas.

Nosotros desde el Grupo Popular optamos si es necesario, más formación, más información, bienvenida sea y apostamos por ello, que se haga, pero evidentemente nosotros apostamos por un servicio accesible, con seguridad y que permita la ciudadanía elegir dentro de los tres mecanismos cuál quiere. Es que nosotros siempre defendemos la libertad individual de las personas a elegir, tanto si a prestar el testamento vital o voluntades previas, cómo no hacerlo, y en el caso de que opte por hacerlo cualquiera de las tres figuras previstas ¿Qué hay problemas para acceder a una? Póngase en conocimiento y solucionase, pero no quieran modificar una normativa para permitir algo que ya se permite, es absolutamente insultante, permítame que se lo diga, venir aquí a una cámara legislativa a pedir que se modifique normativa para habilitar procedimientos que ya están habilitados; si hay que mejorarlos, mejórense, si hay que reforzar los refuerzos, si hay que mejorar la información, mejórese, pero no vengan aquí a inventar procedimientos que ya están inventados.

Con todo el respeto, yo creo que eso demuestra cuál es el grado de conocimiento de los procedimientos que la Consejería de Salud tenía en marcha cuando ustedes gobernaron. Eso explica el desastre de gestión al que sometieron a Cantabria.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Para fijar definitivamente su posición, por el Grupo Socialista, tiene la palabra la Sra. Cruz.

LA SRA. CRUZ DUNNE: Gracias, presidenta.

Muchas gracias, Sra. Díaz, por el apoyo a nuestra iniciativa y por haber entendido la necesidad de que no haya una desigualdad territorial en el acceso a este, a este derecho.

En caso de que no se haya entendido bien el ejemplo de Madrid deja bien claro que no son los profesionales médicos los que se encargaría el asesoramiento y de la guía para poder otorgar este derecho, sino los trabajadores sociales que en Cantabria ya han demostrado su disposición.

Sr. Vargas, lo que es irresponsable es que usted el jueves pasado haya hecho unas, unas declaraciones donde ha demostrado que bien o no había leído la iniciativa, no le había dado tiempo. Seguramente, o no entendió la información que le transmitió la Consejería de salir, de, de Salud. Le repito, la Asociación Derecho a una Muerte Digna, que es la única en este momento, que ha mantenido contactos con la Consejería de Salud Ha puesto sobre la mesa esta inequidad territorial y es con quién se ha mantenido una conversación.

Bien, por eso les menciono. En el caso de sus declaraciones, como le digo, dijo cosas que no son verdad. Dijo que el testamento vital se podía -y cito textualmente- "tramitar en los centros de salud de Cantabria y que se podía registrar la documentación allí". No es que alguien fuera a un centro de salud, es que yo fui a mi centro de salud y les dije, por un lado, quisiera tramitar mi documento de voluntades propias, previas, mi testamento vital. No, aquí no se puede hacer. Digo, bueno traigo la documentación porque lo voy a hacer yo por mi cuenta y quiero que se registre aquí. No, no sabemos de qué nos está hablando y no sabemos porque no había sido la primera persona que había ido a lo largo de la mañana pidiendo información al respecto. Nos remitían, remitían a todos a la Consejería de Salud.

Señorías, de VOX, la ley y los nuevos, la nueva estrategia de cuidados paliativos la tienen recién salida, la tengo ahí encuadrada, se la paso, desde abril de este año ya la tienen a su disposición, pero, por favor, aclárese. Porque o es una tra, o es u atropello moral o es un procedimiento normalizado. 4.200 cántabros formalizaron de tratamiento vital en los últimos dos años, o sea ¿4.200 han cometido este atropello moral? Hombre, aclárese.

Es un derecho que ya está instaurado y que cada vez es más reconocido, pero según el Partido Popular, o se paga dinero por el en un notario, o tú coger los papeles y te apañas como puedas, o si quieres un testamento correctamente rellenado y asesorar y asesorado, o vives en Santander, o aquí no hay nada más que hablar. ¿Así que qué pasa con este Gobierno del Partido Popular, que lucha por la eliminación de trabas, el diálogo y la escucha permanente? Sra. Urrutia, con la ley de simplificación administrativa ¿Qué pasa con una ley de despoblamiento que en su artículo 22 dice que se aboga por la igualdad de acceso a los servicios públicos, con independencia del lugar de residencia? Pues bien, pues que para el Partido Popular los derechos son solo en el papel, su ejercicio real no, no les interesa y no van a favorecer que todos los cántabros y las cántabras puedan hacer el mismo trámite en igualdad de condiciones, sea donde sea, que viven.

Muchas gracias.



Parlamento de Cantabria
DIARIO DE SESIONES

Página 8216

18 de mayo de 2026

Serie A - Núm. 103 (fascículo 1)

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Finalizado el debate vamos a proceder a la votación de la moción de la proposición no de ley número 377.

¿Votos a favor de la misma?

EL SR. BLANCO TORCAL: Dieciséis votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Dieciocho votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Por lo tanto, se rechaza la proposición no de ley número 377, por dieciséis votos a favor y dieciocho en contra.

Suspendemos la sesión y retomamos a las cuatro y cuarto de la tarde.

(Se suspende la sesión a las catorce horas y quince minutos)